

Decreto No. 8642, que reintegra a sus funciones al Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, señor S. Salvador Ortíz.
(G. O. No. 7488, del 6 de noviembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8642

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— A partir de la vigencia del presente Decreto, el señor S. Salvador Ortiz, reasumirá sus funciones de Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público..

Art. 2.— Desde ese momento, queda sin efecto el Decreto No. 8532, del 20 de Septiembre de 1952, publicado en la Gaceta Oficial No. 7473.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintin días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8643, que aprueba el establecimiento de la cabecera del Distrito Municipal de Fantino, de la Común de Cotuí, con el nombre de Fantino.

(G. O. No. 7489, del 7 de noviembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8643

En uso de la facultad que otorgan al Poder Ejecutivo los artículos 3 y 7 de la Ley que crea las Provincias de Salcedo y Sánchez Ramírez y dispone otras reformas territoriales, No. 3208, del 3 de Marzo de 1952, publicada en la Gaceta Oficial No. 7396;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Queda aprobado el establecimiento de la cabecera del Distrito Municipal de Fantino, de la Común de Cotuí, Provincia de Sánchez Ramírez, en el poblado que se denominaba Piña Nueva, el cual se denominará Fantino.

Art. 2.— Se dispone la inclusión en el mencionado Distrito Municipal de Fantino de las Secciones rurales de San Miguel, Hato Mayor y Comedero Abajo, de la Común de Cotuí; y de las Secciones rurales La Piña y Sierra Prieta, de la Común de La Vega por aconsejarlo así razones geográficas y el sistema de las comunicaciones en esa parte del territorio nacional.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, y a la de Economía y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trintiún días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8644, que concede la condecoración de la Orden de Juan Pablo Duarte a Sus Excelencias Carlos Echeopar Herce, y Víctor M. Fernández Bazán, y Benjamín Peralta Páez.

(G. O. No. 7509, del 24 de diciembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8644

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1113, promulgada en fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Sus Excelencias Carlos Echeopar Herce, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú; Víctor M. Fernández Bazán, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Argentina; y Benjamín Peralta Páez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador; y